



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

MODIFICACION PARCIAL ANEXO I - ORDENANZA N° 685 (PRE-REQUISITOS
ACADEMICOS PARA LA CARRERA INGENIERIA HIDRAULICA - PLAN 1988 Y
COMPLEMENTO A INGENIERIA CIVIL (ORDENANZA N° 593)

Campana, 5 de abril de 1991.

VISTO la Ordenanza N° 685 por la que se modifica el Anexo I de la Ordenanza N° 646 que establece Pre-requisitos Académicos para la inscripción y promoción de asignaturas de la carrera Ingeniería Hidráulica - Plan 1988 y complemento a Ingeniería Civil (Ordenanza N° 593), y

CONSIDERANDO:

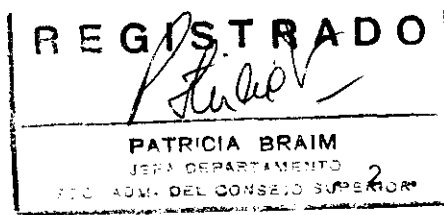
Que a solicitud de diversas Unidades Académicas resulta conveniente establecer una modificación en los pre-requisitos de la asignatura Hidráulica General y Aplicada.

Que este requerimiento es compatible con el criterio sustentado en la última reunión de Directores de Departamento de la Especialidad.

Que analizados los antecedentes por la Comisión de Enseñanza, la misma se expide favorablemente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

..//

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Modificar el Anexo I de la Ordenanza N° 685, relativa a los pre-requisitos académicos de la carrera Ingeniería Hidráulica y su complemento Ingeniería Civil en lo concerniente a la asignatura Hidráulica General y Aplicada, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Para cursar la asignatura Hidráulica General y Aplicada tener regularizada Análisis Matemático II y para promoverla o rendirla tener aprobada Matemática Superior".

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 693

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO